

6. CINE 1563/60

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 590

Año 1.949.

NOMBRE

PUEBLO

Mosqueruela

Asunto: Denuncia formulada por las Autoridades de Mosqueruela sobre detenciones en masa practicadas por la Guardia Civil de dicho Destacamento.



GOBIERNO
DE ARAGON



Alcaldía Nacional
DE
MOSQUERUELA
(TERUEL)

Negociado _____

Nº 292

Excmo. Sr.

Adjunto tiene el honor de remitir a V.E., escrito relacionado con los acontecimientos de estos últimos días, que ha sido sometido a la aprobación de esta Corporación Municipal, la cual a dado su asentimiento.

Lo que comunica a V.E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Mosqueruela a 4 de Abril de 1959.
El Alcalde.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en

TERUEL



GOBIERNO
DE ARAGON



Exmo. Señor.

Ante el estado de cosas que ocurren en esta localidad, que a continuación enumero, haciéndome eco del común sentir someto a la consideración de V.E. lo que sigue:

En los días 1, 2, y 3 del actual se han practicado detenciones de masoveros en número de 40. Al parecer estas detenciones están relacionadas con las declaraciones de un bandolero capturado vivo que ha merodeado por estas sierras. Entre los detenidos figuran personas que votaron la candidatura del bloque de Derechas en febrero de 1936; otras cuya conducta al parecer no había sido mala. También hay detenido un Concejal, que ha facilitado confidencias, el cual trabajaba una masía.

Si hacemos historia del bandolerismo en esta sierra hemos de admitir los siguientes puntos:

a) Por los años de las postguerra de nuestra liberación algunos individuos que tenían cuentas por saldar con la Justicia, naturales de estos pueblos vivieron ocultos con el apoyo de sus familiares o mendigando. Entonces no se les perseguía con ahínco porque no cometían fechorías.

b) Al terminarse la guerra mundial empezaron a organizarse y dar señales de vida atracando a este o aquel viandante, o, intimidando a los habitantes de las casas de campo a los que les sacaban cuartos y provisiones de boca.

c) En los últimos tres años llevaron a cabo atracos a mano armada en poblaciones custodiadas por la fuerza pública, en ferias, en caseríos, en carreteras, etc, etc. Unas veces se salían con la suya y otras sufrian su merecido castigo.

d) Hasta la reorganización de la Guardia Civil con mandos idóneos y dotación suficiente, es evidente que a las personas que habitaban las masías no se les podía garantizar la seguridad personal.

e) Es también notorio que ha habido numerosas vícti-

mas entre las personas que llevaron confidencias a la fuerza pública y de resultas de esto se pudo llevar a efecto la captura o exterminio de una partida de bandoleros.

f) No sabemos hasta que extremo se puede exigir de una persona que ponga en peligro su vida si no se cuentan con medios suficientes para garantizarle la seguridad personal. De donde se infiere que algunos habitantes de casas de campo al ser sorprendidos, saqueados y amenazados por los bandoleros si no sellaban con un candado su boca se firmaban su sentencia de muerte de continuar en la masía. En estos casos las atenuantes son tales que de seguirse responsabilidad habría mos de aceptar el "delito geográfico".

g) A nadie se nos pasa por alto que en el tiempo que venimos padeciendo esta plaga de bandoleros, éstos han visitado casi todos los caseríos que no se hallan a la vista del pueblo y durante la noche es muy posible que también hayan realizado incursiones en los pueblos.

h) Procedería a nuestro juicio distinguir para efectos de responsabilidad tres periodos, a saber:

1º Desde la aparición de los bandoleros hasta que se dió la Ley de Represión del Bandolerismo.

2º Desde la promulgación de la Ley citada hasta que se pudo garantizar la seguridad personal de los habitantes de las casas de campo.

3º Desde ese momento hasta la fecha.

Salta a la vista que los incursos en este último periodo se hacen reos de penas ejemplares.

Pero los del 1º y 2º el sentido común y la ley natural que están por encima de todos los códigos no se hacen reos de penas tan graves.

El discriminar en el proceso que se les siga a las personas que resultaren complicadas con los bandoleros es el objeto que nos guia en evitación de errores substanciales, pues ni aquí, ni en otros pueblos afectados todos como se ha pretendido achacar estamos complicados con los bandoleros. Existen todavía personas honradas que llevadas de sus inclinaciones de cristianos prácticos han olvidado las injurias, los atropellos de que fueron objeto y han perdonado a los asesinos de sus familiares. Pero no obstante entendemos que la Justicia debe obrar sin coacciones de ningún héroe. Y en la duda, inclinarse por la benevolencia. Un estado obsesivo, unos prejuicios infundados pueden dar al traste con la finalidad que todos anhelamos. Los errores en definitiva repercutirían en socavar el alto prestigio de nuestras instituciones ante la opinión general.

Núm 38

Siguiendo las instrucciones recibidas del Señor Coronel Jefe del Tercio y utilizando los servicios de información que tiene este Sector de Límites, a mi cargo, se llegó a conocimiento exacto de que los bandoleros en la demarcación del Puesto de Mosqueruela (Teruel) tenían una red de enlaces y puntos de apoyo que dificultaban notablemente la gestión para encontrar las personas que les auxiliaban y protegían, unos con dinero, otros con armamento y otros con artículos alimenticios, por lo que se procedió a la detención simultánea de todos los encartados por resultar ser encubridores, enlaces y puntos de apoyo a juzgar por los hechos que cada uno ha realizado y que se expresan a continuación.

Gregorio Gargallo Adrián, Peón-Ganadero de la carretera de Venta del Aire a Morella, con domicilio en el masico Navanjuelo, era donde los bandoleros se proveian de artículos alimenticios y tomaban notas de los movimientos de la fuerza del Cuerpo, efectuados por aquellos alrededores.

Manuel Campos Fabregat, masobero de las Segarras, era el lugar donde los bandoleros recogían una información completa de los servicios realizados por la fuerza del Puesto de Mosqueruela por aquellos contornos, la cual le facilitaba diariamente a los bandoleros al entrevizarse con ellos, asimismo este individuo les facilitaba comestibles de todas cla-

les facilitaba comestibles de todas cla-

GOBIERNO DE ARAGÓN

ses y los albergaba en su casa.

Clemente Tena Vicente, de la masia de la Roya, era punto de apoyo de los foragidos, donde se suministraban de artículos alimenticios, ropa y calzado en gran cantidad, cuyo sujeto llegó a cobrarles a los bandoleros por las compras que le hizo de artículos con los que les abastecía, 1.500 pesetas en una sola ocasión.

Alberto Tena Vicente, de la masia La Roya, Ricardo Monforte Gil, del Mas de Monterde y Jaime Gil Alcón, del maso del Sastre, también abastecían a los bandoleros y les daban de comer en sus masías, les facilitaban noticias sobre la situación de nuestras fuerzas y les vendían ganado.

José Gil Bielsa, de Mas del Grau, en varias ocasiones le vendió trigo a los bandoleros y en la última vez que lo hizo que fué hace unos siete meses, percibió de los foragidos 1.000 pesetas por 100 kilos de dicho cereal; a este individuo los bandoleros le impusieron una multa de diez mil pesetas, las cuales le entregó y no dió cuenta de ello.

Miguel Monforte Fernanda, Amadeo Tena Tena, y Domingo Arcon Arahuet, de las masías Domíne, Muel y Purno respectivamente, estuvieron varias veces con los bandoleros en el monte y estos en sus masías y nunca han delatado su presencia.

Julio Granell Gil, de la masía las Sargantanas, abastecía a los foragidos de harina, la cual le llevaba al monte, por lo que percibía precios elevados, entregándole hace poco tiempo dos borregos y unos kilos de harina por lo que percibió 825 pesetas.

Antonio García Saura, de la masía del Royal de Linares de Mora, tenía contacto diariamente con los bandoleros, les daba de comer y les facilitaba artículos alimenticios, estando en una ocasión a punto de entregarle un Fusil que tenía en su masía y que le habían dado los dueños, cuya entrega dejó de hacer gracias a que le habían recogido dicha arma días antes los que se la habían dado.

Rafael Monforte Gil, de Mas del Rincón, les daba de comer a los bandoleros y les suministraba artículos alimenticios.

Benjamín Gargallo Alegre, de la masía del Carmen, abastecía a los bandoleros de artículos alimenticios y otros y le entregó un Fusil que tenía clandestinamente escondido desde la terminación de nuestra Guerra de Liberación. Domingo Tena Lucía, Tomás Tena García y Máximo Saborit Monterde, de las masías Sancho, Torre Navarro y Manuela, le prestaron gran protección y auxilio a los bandoleros fa-

comiendo y estaban en su casa sol en número de cincuenta y cincuenta y se les daban en gran cantidad de harina y otros artículos y alimenticios sol sueldo que se les pagó en sesenta y seis Demetrio Monforte Tena, de la masía del Matorrillo, entregó a los bandoleros en diferentes ocasiones trigo y ganado cobrándoles su importe a altos precios y era punto de apoyo importante por la situación de su masía y gran confianza que le merecían a los foragidos que se abastecían en su masía. Eulogio Monforte Tena, Gerónimo Gargallo Alegre, Pablo Igual Solsona y Emilio Tena Sebastián, de las masías Valtuerta del Rincón, Carmen, Garnetadas y Casica Jaime, respectivamente, han tenido concomitancias en los bandoleros y les albergaron en sus casas sin que nunca les hayan delatado a la fuerza del Cuerpo.

Urbano Zaera Monforte, Juez de Paz de Mosqueruela, este individuo olvidando sus deberes del cargo y en combinación con su cuñado Demetrio Monforte Tena, de la masía del Matorrillo, percibía de su cuñado el importe que le correspondía de las ventas de artículos alimenticios y ganado que le vendía a los bandoleros a sabiendas de cual era su procedencia, por lo que su maldad e intención de auxilio marcadísimo a los foragidos queda de manifiesto y alega que dió cuenta una vez al Alcalde de la presencia de los bandoleros en la masía de su cuñado, con los que había estado en dicho lugar, así como otra vez al Capitán de la Guardia Civil de Mosqueruela, cuando le fué entregada una de las veces por su cuñado, la parte que le correspondió de la venta de ganado hecha a los bandoleros, ocultándole a dicho Oficial, la percepción de la cantidad que entonces le fuera entregada.

Victor Salvador Salvador y Emilio Salvador Forés, ambos de la masía de Los Lores, ampararon multitud de veces a los bandoleros, facilitándoles comida y suministrándole artículos alimenticios en el monte, cobrándoles su importe a precios elevados.

Urbano Gargallo Gargallo, hijo del masoero de la masía del Carmen, este sujeto personalmente, ha sido el que con la anuencia de su padre le entregó a los bandoleros el Fusil que tenían escondido en la masía, desde la terminación de nuestra Guerra de Liberación.

Todos los sujetos de referencia, convictos y confesos de cuento queda expuesto, han sido puestos a disposición del Excmo Señor Gobernador Militar de la provincia y Plaza de Teruel, con el Atestado instruido al efecto, como comprendidos en el Decreto Ley de 18 de abril de 1.947, so---



bre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, y como no ofrece dudas que todos ellos componían una red de enlaces de gran importancia para los bandoleros. El Jefe que relata cree que el bandolerismo en la demarcación de Puesto de Mosqueruela, ha de tomar un giro de beneficioso, puesto que con su detención quedó desbaratada la organización con que contaban para llevar a cabo sus crímenes fechorías, al quitárselas sus fuentes de información, y puntos de aprovisionamiento para su permanencia en el momento, cuya medida facilitará enormemente la gestión futura para la exterminación y limpieza de los bandoleros en aquella demarcación obinadamente, sin matices que hayan sido tomados. Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su superior conocimiento.

su superior conocimiento.

—Dios guarde a V.E. muchos años.

•. abgelegte Stütze ist
zusätzlich auf die Befestigungen angesetzt.

URGENT COMMUNIQUE FROM THE GOVERNMENT OF GAMBIA
TO THE GOVERNMENT OF THE GAMBIA

Both of these substances contain a considerable amount of water, which is eliminated during the process of calcination. The resulting product is a white, crystalline powder, which is soluble in water and has a melting point of about 100°C.

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de **Guayaquil**, que en su calidad de Gobernador Militar de la Provincia de **Guayaquil**, como comandante en jefe de las fuerzas armadas de la Provincia, ordena a los jefes de las fuerzas armadas y a los jefes de las autoridades civiles de la Provincia de **Guayaquil**, que se respeten las leyes y se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en la **Constitución de la República del Ecuador**, y se respeten los derechos y libertades individuales y colectivas de los ciudadanos, así como las garantías constitucionales y legales establecidas en la **Constitución de la República del Ecuador**.



GOBIERNO DE ARAGÓN



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

Nº

NOTA. — Al concretar, diese Negociado y Número.

COMARCA.- En el Gobierno Civil de Teruel, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del dia ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el funcionario del Cuerpo General de Policía Don. Ovidio Rodriguez Fernández, Jefe del Tercer Negociado de dicho Gobierno Civil, comparece una comisión del pueblo de Mosqueruela de esta provincia, integrada por Dn. FELIPE ALTAÉA GIL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Jefe Local de Falange; Dn. APOLINAR PÉREZ TELLO, Concejal; Dn. URBANO ZAERA MONFORTE, Juez de Paz de dicha localidad; Dn. PEDRO CAÑADA ALCON, Secretario Sindical Comarcal, en representación de la Hermandad de Labradores de dicho término; Dn. SERAFÍN CALVO VIELSA, que con anterioridad fué Alcalde del Ayuntamiento y Jefe Local de Falange por espacio de cuatro años, acompañados del señor Cura Párroco de dicho pueblo Dn LEOPOLDO PINA LANCIS, que hacen las siguientes manifestaciones en relación con ciertas anormalidades que se vienen sucediendo con motivo de prácticas de detenciones en masa que la Guardia Civil, con sede en Mosqueruela viana realizando desde los primeros días del mes en curso, siguiendo, al parecer, órdenes directas del Jefe de la Guardia Civil de Mora de Rubielos, dígo de Rubielos de Mora:

Manifiestan que en los tres primeros días del presente mes fueron detenidas alrededor de cuarenta personas, entre las que se cuentan los miembros de familias enteras, ~~que no han narrado edad ni condición~~; en una casa detuvieron todos los miembros sanos de la familia, dejando a una mujer anciana gravemente enferma sacramentada y sin la debida asistencia. También detuvieron a un anciano de unos ochenta años y a niños de cuatro y cinco años. A estos niños se les puso pronto en libertad, no así al anciano a quien se le trató con dureza, como a los demás detenidos, pues pasó la noche sobre el suelo a baja temperatura. Asimismo detuvieron a una mujer madre de una niña de unos dos meses y a una joven en estado pre-tuberculoso, sometida a tratamiento médico, que siguen detenidas. El buen nombre del pueblo ha sido puesto en cuarentena por manifestaciones poco caritativas y menos corteses, hechas por el señor Comandante que manda el Sector, el cual públicamente ha dicho: "que en Mosqueruela no se podía contar con nadie, porque éramos todos malos". Un subordinado suyo Teniente de Rubielos manifestó también: "que estaba dispuesto a arruinar a Mosqueruela", puesto que no colaboraba a la captura de bandidos, intenciones que parecen confirmarse con las últimas medidas coercitivas adoptadas, en virtud de las cuales se ha prohibido a los colonos de importantes masías, llamadas "Valtuerta de Arriba"; "Valtuerta Nueva"; "Valtuerta del Medio" y "Masico de la Roya" poner el pie en sus fincas, ni siquiera para pastar el ganado, ni sacar de ellas las hierbas necesarias para el sostenimiento de animales mayores. Estas medidas se tiene la impresión de que quieren hacerse generales y ampliadoras



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

Nº

para todas las Masias del término, lo que motiva inquietudes, incertidumbres y zozobras para la gente del campo, que por todas partes presiente su ruina económica.----- A mediados del pasado febrero el referido señor Comandante de Rubielos en una charla pública, que dió a los masoveros del término en presencia de los que componen esta Comisión y demás fuerzas vivas del pueblo, dijo: "que podían notificar a los bandoleros que el Caudillo", rectifican: "Que podían propagar la noticia de que el Caudillo, llevado de su magnanimidad, estaba dispuesto a indultar a ualquiera bandolero, que se entregara a la Fuerza Pública, aunque estuviese manchado con delito de sangre", mientras que por otra parte manifestó también "que él tenía carta blanca y estaba dispuesto a usar de procedimientos en extremo expeditivos con cuálquiera masovero, que no denunciara a los bandoleros si los veía a partir de aquella fecha"; extremos que parecen contradictorios, máxime si se añade que también dijo "que no tenían nada que temer por las posibles negligencias, de que se hubiesen hecho reos, en cuestiones relacionadas con el problema de bandolerismo y en fechas anteriores a la que tuvo lugar la referida a-renga". Los componentes de la comisión no pretehendan con estas declaraciones estricta y esencialmente verdaderas, criticar a personas determinadas, ni pedir a las Autoridades Gubernativas que mediaticen la intervención de la justicia, pues verían con muy buenos ojos que se sancionase ejemplarmente a cuantos sean verdaderamente culpables por delitos de ciudadanía, pero si que desean se reconozca que debe hacerse distinción de personas y que se consideran, como ofensivo, el que a las mismas Autoridades de la localidad se les tilde de posibles e ilógicas convivencias con delincuentes comunes y que, como consecuencia quede oficialmente difamado un pueblo, que, como todos, es celoso de su honor.----- En las fechas ya indicadas y entre los numerosos detenidos está el Concejal del Ayuntamiento de la citada localidad, DON RICARDO MONFRTE GIL, detención que ha causado verdadero asombro al señor Alcalde y demás Concejales de dicho lugar, pues, sin que quieran prejuzgar la cuestión, de posible culpabilidad, o de absoluta inocencia en el caso presente, manifiestan que en diversas ocasiones el referido Concejal ha hecho a la Fuerza Pública confidencias, que bien pudieran haber dado, como resultado, la captura o exterminio de patrullas de bandoleros.- Este extremo de la declaración, referente al citado Concejal la suscriben el Alcalde y Concejal compareciente, salvo lo referente a las confidencias que con certeza personal solo conoce el Alcalde, pues una de ellas la hizo el citado Concejal por conducto del mismo.---Todos los miembros de la Comisión y principalmente el Alcalde y Concejal comparecientes verían con muy buenos ojos, que se aclarara con la mayor urgencia posible la culpabilidad o inocencia del gestor detenido, para que desapareciera de la Corporación Municipal la acusación constante, que contra ella produce la detención de uno de sus miembros.-----



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

Núm. _____ El estado de cosas que patentiza lo anteriormente declarado tiene también graves repercusiones económicas en la localidad, pues, siendo el ganado la principal riqueza de la población, está amenazado de muerte y exterminio sino pueden aprovecharse los pastos de las masías, donde normalmente se mantiene la totalidad del censo pecuario local. Y parece que es real ese peligro porque se tiene la impresión de que la actual prohibición de trasladarse a determinadas masías, anteriormente mencionadas, quiere hacerse general para todas las masías y para todos los colonos, lo que además de producir el exterminio del ganado, motivaría el yermaje de las tierras de labor, con lo que la ruina económica de la localidad sería total.

Aunque sea necesaria la evacuación de masías para reprimir el bandolerismo debe buscarse el medio de que los masoveros tengan oportunidad, para trabajar durante el día sus fincas y es también necesario que los pastores puedan pernoctar en el campo, porque durante el verano el ganado se sestea por el día y come por la noche. Apuntamos la idea de que se formen campamentos o grupos de reunión, donde puedan pernoctar juntos los pastores de que cada una de las partidas del término, controlados, si es necesario, por Fuerza Pública. Y eso nos parece factible, sobre todo, si se tiene en cuenta, que masías de pueblos inmediatos a Mosqueruela, comprendidos igualmente en zonas infectadas de bendaros, en la actualidad desarrollan normalmente su vida, puesto que no pocas de esas masías, ni siquiera están evacuadas por la noche.

Que no tienen más que decir; que lo dicho es la verdad en la que se afirman y ratifican y una vez que leyeron estas sus manifestaciones las firman en prueba de conformidad con el Jefe del Negociado tercero de Orden Público de este Gobierno Civil, ante quien fueron hechas.

P. Ollero

M. Gómez

Agustín Pérez

P. Carrasco

Francisco Llano George Pérez
Miguel Rodríguez